

COLEGIO de PROFESIONALES TECNICOS
de TIERRA DEL FUEGO

COMITÉ DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 09 SET. 2025 Hs. 11:24
Número: 754 Fojas: 8
Expo. N°
Grado:
Recibido:

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 08 de Septiembre de 2025.-

Nota N° 022/2025.-

Letra: C.P.T-USH.-

Asunto: Profesionalización del servicio de equipos
mecánicos

Sres. Concejales

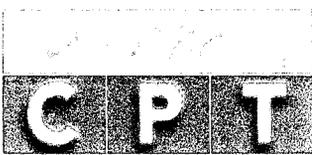
Municipalidad de Ushuaia

De nuestra mayor consideración:

La Comisión Directiva del Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, se dirige a ustedes con el fin de exponer las razones que fundamentan la necesidad de profesionalizar las tareas relacionadas con la instalación, mantenimiento y asistencia técnica de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y guardas mecanizadas de vehículos en nuestra ciudad, y en consecuencia se remite proyecto de modificación a la ordenanza municipal N° 1626/1996.

En la actualidad, estas tareas son realizadas por personas idóneas, cuyos conocimientos, si bien pueden ser valiosos, no están avalados por una matrícula profesional, ni por una formación técnica reglamentada.

Esta situación plantea riesgos significativos en términos de seguridad, calidad del servicio y garantías para los usuarios, ya que no existe un marco que asegure la



COLEGIO de PROFESIONALES TÉCNICOS
de TIERRA DEL FUEGO

idoneidad ni la responsabilidad profesional en las intervenciones realizadas.

Por ello, resulta imperioso que estas tareas sean desempeñadas por profesionales técnicos matriculados, específicamente de especialidad "Técnicos Electromecánicos y/o a fines", conforme a sus incumbencias.

La modificación de la ordenanza presentada encuentra sus fundamentos en los siguientes fines:

- **Garantía de idoneidad y calidad:** Un profesional técnico matriculado cuenta con la formación, experiencia y el aval institucional necesarios para garantizar que los trabajos se realicen conforme a los estándares técnicos y de seguridad exigidos. La colegiación asegura que el profesional esté habilitado y actualizado en las normativas vigentes.
- **Cumplimiento de normativas:** Los sistemas de elevación y transporte vertical están sujetos a normativas técnicas específicas, como IRAM 3681-1 ascensores eléctricos de pasajeros - Seguridad para la construcción e instalación, entre otras, que requieren conocimientos especializados para su correcta interpretación y aplicación. Solo un profesional técnico matriculado garantiza el cumplimiento de estos estándares, reduciendo riesgos de accidentes por malas prácticas o instalaciones inadecuadas.
- **Responsabilidad profesional:** Al asumir la tarea mediante una "Encomienda de tareas", el profesional técnico se hace responsable ética y legalmente de su labor, brindando seguridad a los propietarios y usuarios.



COLEGIO de PROFESIONALES TÉCNICOS
de TIERRA DEL FUEGO

Este documento, avalado por el Colegio, certifica la veracidad de los datos y la habilitación del profesional, lo que fortalece la transparencia y confiabilidad del servicio.

- **Seguridad electromecánica:** Estos sistemas involucran componentes eléctricos, mecánicos y electrónicos complejos (como cuadros de control, motores, sistemas de frenado y sensores de seguridad).

Un profesional garantiza que las intervenciones cumplan con protocolos de seguridad eléctrica y mecánica, evitando riesgos de incendios, cortocircuitos o colapsos estructurales.

- **Documentación técnica y trazabilidad:** Los informes técnicos emitidos por profesionales matriculados tienen validez legal y técnica, facilitando la trazabilidad de las intervenciones. Esto es decisivo para auditorías, seguros y responsabilidades civiles en caso de incidentes.

- **Adaptación a tecnologías emergentes:** Los sistemas de elevación modernos integran avances tecnológicos como IoT, automatización inteligente y soluciones de accesibilidad universal, los cuales requieren conocimientos especializados y actualización constante. A diferencia de un profesional no colegiado, el técnico matriculado cuenta con el respaldo institucional del Colegio, que garantiza su formación continua mediante capacitaciones reglamentadas, certificaciones técnicas y acceso a normas actualizadas.

- **Marco regulatorio claro:** La modificación propuesta establece la obligatoriedad de contar con un representante técnico matriculado, lo que permitirá al municipio ejercer un control efectivo sobre estas



COLEGIO de PROFESIONALES TÉCNICOS
de TIERRA DEL FUEGO

actividades, asegurando que solo profesionales habilitados intervengan en instalaciones críticas para la seguridad pública.

- **Protección de los intereses de la comunidad:** La colegiación del profesional no solo garantiza su capacidad técnica, sino también su sujeción a un código de ética y a un régimen disciplinario, lo que protege a los ciudadanos de posibles negligencias o malas prácticas.

En virtud de lo expuesto, solicitamos a ustedes el tratamiento y posterior aprobación del proyecto de modificación de la Ordenanza que se acompaña, el cual no solo profesionaliza una actividad esencial mediante la exigencia de técnicos matriculados, sino que eleva los estándares de seguridad y calidad de nuestra ciudad.

Así la colegiación no sólo valida la idoneidad inicial del profesional, sino que garantiza su evolución técnica continua, asegurando que los sistemas de elevación, montacargas, escaleras mecánicas y guardas mecanizadas de vehículos, entre otros, se mantengan bajo los más altos parámetros de seguridad pública y calidad de servicio.

Agradecemos su atención y quedamos a disposición para ampliar cualquier aspecto que consideren necesario.

Sin más saluda muy atentamente a vuestra autoridad.-

Comisión Directiva

Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego

M.M.O. Cristian Hoyos
Secretario
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego

M.M.O. Enrique Robinson Vargas
Presidente
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego

M.M.O. José Luis Tabares
Tesorero
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego

Gdor. José María Gómez N° 460 – Ushuaia, Tierra del Fuego – Cel. (02901) 415119

E-mail: colegiodetecnicostdf@gmail.com



COLEGIO de PROFESIONALES TECNICOS
de TIERRA DEL FUEGO

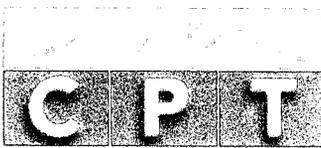
ANEXO

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR Artículo 3° inciso c) y d) de la Ordenanza Municipal N°1626/1996, el que quedará redactado de la siguiente manera;

ARTÍCULO 1° - "... ARTÍCULO 3° inciso c) El propietario que cuente con un medio de elevación que son objetos de la presente norma, es responsable de que funcionen en perfecto estado de mantenimiento por lo cual deberán, a su cargo, designar a un profesional técnico electromecánico habilitado por el Colegio y este deberá estar inscripto en el registro profesional de ascensores del Municipio de la ciudad de Ushuaia, es quien estará a cargo de la representación técnica ante el Municipio y es quien será el que rubrique las revisiones e informes técnicos. Debiendo cumplir el propietario las siguientes obligaciones:

c.1) Proceder a la detención de los mismos cuando compruebe cualquier falla en el funcionamiento, debiendo solicitar de inmediato la reparación necesaria por parte de su servicio técnico.



COLEGIO de PROFESIONALES TÉCNICOS
de TIERRA DEL FUEGO

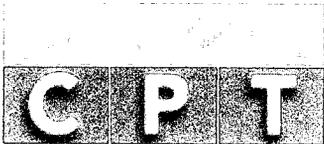
c.2) *Impedir su utilización cuando no ofrezcan las debidas garantías de seguridad para las personas y/o bienes transportados.*

c.3) *Utilizar los medios de elevación dentro de los límites de carga para los que fueren aprobados, evitando todo deterioro o uso no permitido.*

c.4) *Colocar un letrero visible con indicación de la capacidad de carga y personas (ascensores), capacidad de carga y leyenda " NO APTA PARA PERSONAS " (montacargas) y en los demás casos lo que determine el área competente del Departamento Ejecutivo.*

c.5) *Contratar un seguro de responsabilidad civil por potenciales daños a terceros para los ascensores.*

c.6) *Disponer obligatoriamente de un Libro de Inspección, rubricado sin cargo por la Municipalidad, el cual deberá permanecer en el edificio a disposición de la Inspección Municipal cuando le sea requerido. En el mismo deberán quedar asentados los servicios de mantenimiento y/o reparaciones efectuadas por el " servicio técnico Y/O profesional matriculado " a cargo del propietario, además de la*



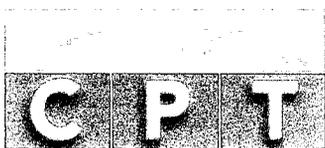
COLEGIO de PROFESIONALES TÉCNICOS
de TIERRA DEL FUEGO

correspondiente *habilitación técnica* previa otorgada por la
Autoridad Municipal.

c.7) El propietario deberá presentar la *encomienda profesional* del técnico matriculado designado, ante el área designada para el presente trámite de *habilitación de Ascensores*.

d) Las empresas encargadas del servicio técnico de mantenimiento y reparaciones, deberán contar con un representante técnico matriculado en un registro que a tal efecto, *habilitará el Departamento Ejecutivo*. Para el otorgamiento de la matrícula, el interesado deberá presentar su título profesional o en su defecto la *certificación de eventual curso de capacitación y/o actualización a implementarse por la Municipalidad u organismo por ella reconocido*. Este tendrá la obligación de presentar la correspondiente *encomienda profesional*, cada vez que asuma la *responsabilidad como representante técnico* junto con la demás documentación para obtener la *habilitación técnica correspondiente*.-..."

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y Archivar.



COLEGIO de PROFESIONALES TÉCNICOS
de TIERRA DEL FUEGO

ORDENANZA

MUNICIPAL

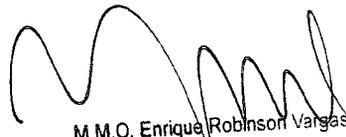
N°

XXXX

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA XX/XX/2025



M.M.O. Cristian Hoyos
Secretario
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego



M.M.O. Enrique Robinson Vargas
Presidente
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego



M.M.O. José Luis Tabares
Tesorero
Colegio de Profesionales Técnicos
Tierra del Fuego